

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA**

### **“Recauda lo que no Recaudas”**

#### **CANAL: TAT DIRECTO – GRANDES CUENTAS**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña “Recauda lo que no Recaudas”. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

#### **1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:**

La campaña diseñada por PUNTORED tiene como objeto que los clientes actuales de PUNTORED logren incrementar el recaudo de Servicios Públicos categorizados en i) Servicios públicos y privados, ii) recaudos de créditos y tarjetas de crédito, iii) depósitos a cuentas Daviplata y retiros de cuentas de ahorro Daviplata, logrando al menos Ochenta mil (80.000) nuevas transacciones.

#### **2. ÁREA DE COBERTURA:**

Todas las ciudades del territorio nacional.

#### **3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Clientes actuales que cuenten con las siguientes condiciones:

- Puntos de venta del Canal TAT Directo y Grandes cuentas que tengan aprobación de corresponsalía bancaria y código total de DAVIVIENDA.

#### **4. EXCLUSIONES:**

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Pertenezcan a un canal diferente al Canal TAT Directo y Grandes Cuentas.
- No cuenten con aprobación de corresponsalía bancaria de Davivienda.

#### **5. VIGENCIA:**

La presente campaña tiene vigencia del 01 de septiembre al 15 de octubre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

## **6. DEFINICIONES:**

- **Ciente de Puntored:** Para esta campaña se entiende como cliente de Puntored los aliados de los Canales TAT Directo que cuenten con aprobación de corresponsalía bancaria Davivienda.
- **Transacciones de Recaudo:** Entiéndase transacciones de recaudo como pago de facturas de servicios públicos y privados mencionados en el numeral 1 del presente documento objeto de la campaña.
- **Canal TaT Directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.
- **Grandes cuentas:** Puntos de Venta registrados bajo Clientes corporativos que usan nuestro portal de venta.

## **7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:**

Participarán todos los clientes de Puntored Canal TAT Directo y Grandes Cuentas que durante la vigencia de la campaña cumplan las siguientes condiciones:

1. Realicen transacciones de recaudo a través de la plataforma transaccional habilitada por Puntored de las categorías de producto mencionadas en el numeral 1 del presente documento, esto es: Servicios públicos y privados, Recaudos de créditos y tarjetas de crédito, depósitos a cuentas/ Daviplata y retiros de cuentas de ahorro / Daviplata,
2. Cumplan con las transacciones descritas en la base de participantes, la cual se publicará como anexo del presente documento en la página web de puntored. Dicha base contempla la categoría y meta promedio asignado a los clientes participantes.
3. Para cumplir su meta deben realizar al menos una transacción de cada una de las categorías de productos incluidas.
4. Las transacciones realizadas fuera de la vigencia de la campaña no serán tenidas en cuenta para participar.

## **8. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES Y BENEFICIO PROMOCIONAL:**

Se entregará el beneficio promocional a los participantes que después de alcanzar la meta mínima y cumplir todas las condiciones de la campaña logren la mayor cantidad de transacciones.

Se premiarán un número determinado de participantes por cada categoría, definida en el numeral 1 del presente documento objeto de la campaña, conforme a la siguiente tabla,

teniendo en cuenta que la tabla de posiciones se fijará de mayor a menor según la cantidad de transacciones después de cumplir las condiciones de la campaña fijados en el numeral anterior.

<b>Canal</b>	<b>Cantidad de Clientes Puntored a Premiar</b>	<b>Incentivo promocional</b>
TAT	150	Recarga a Daviplata de \$ 50.000 Cincuenta mil pesos moneda corriente
GRANDES CUENTAS	50	Recarga a Daviplata de \$ 70.000 Setenta mil pesos moneda corriente
		Total, Incentivos \$11.000.000 Once millones de pesos moneda corriente

- Se otorgará el beneficio promocional a los participantes que de mayor a menor hayan cumplido con más transacciones después de alcanzar la meta mínima y cumplir las demás condiciones de la campaña.
- Los Participantes deberán cumplir con las políticas definidas por PUNTORED que hacen parte del proceso, incluyendo el suministro de información adicional cuando ésta sea requerida.
- Se entregará un solo incentivo por punto de venta.

#### **9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO:**

PUNTORED tendrá 15 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar mediante correo electrónico a los participantes. Posterior a la notificación Puntored contará con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los incentivos promocionales a cada ganador.

EL premio será entregado a través de una recarga a Daviplata por lo tanto el Punto de venta ganador deberá contar con un Daviplata activo asociado a su número de cedula y numero de celular.

#### **10. SUPERVISIÓN:**

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la

vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

#### **11. DESCALIFICACIÓN:**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

#### **12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTICCIONES:**

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del incentivo no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

#### **13. DERECHOS DE IMAGEN:**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

#### **14. SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

**15. HABEAS DATA:**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> , en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: [servicioalcliente@puntored.co](mailto:servicioalcliente@puntored.co)

**16. ORGANIZADOR:**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PUNTORED”.